

Estatutos del Centro Español e.V.

Preámbulo:

El „Centro Español e.V.“, fué fundado en 1961 en Nuremberg y registrado como sociedad (e.V.) en el juzgado (Amtsgericht) de esta ciudad el 30 de Mayo de 1980, según resolución de la asamblea general de socios del 25 de Marzo de 1980.

Artículo 1:

El Centro Español e.V. de Nuremberg es una sociedad que tiene como fines esenciales el fomento de la cultura, del arte, del deporte y la colaboración al bienestar general y de los españoles residentes en Alemania y del resto de la sociedad.

El objetivo de los estatutos es realizar con el formento del deporte, la cultura, el arte y actos culturales, reuniones y seminarios.

Artículo 2:

En sus actividades el Centro Español e.V. dará a conocer a España en Alemania y estrechará en la medida de sus posibilidades la amistad entre alemanes, españoles y otras nacionalidades.

Artículo 3:

- La asociación mantiene exclusiva y directamente el objetivo de „utilidad pública„ en el sentido del párrafo del código civil de 1977 referente a „los fines tributariamente privilegiados„. En caso de una rectificación del estado de la utilidad pública, tendrá el Centro Español e.V. que indicárselo a la delegación de Hacienda correspondiente a efectos de impuestos de sociedades.
- La asociación actúa en primer lugar sin intención de obtener propios beneficios económicos.
- Los fondos de la asociación deben ser utilizados solo para los objetivos correspondientes a los estatutos. Los socios no percibirán ningunas prestaciones de los fondos del Centro Español e.V. Los socios, que se hayan dado de baja no tendrán ningún derecho a los bienes del Centro Español e.V..
- No se debe favorecer a ninguna persona con abonos desproporcionadamente altos o que no correspondan a los objetivos del Centro Español e.V..
- Es neutral tanto en el aspecto político como confesional.

Artículo 4:

Las bases jurídicas de la sociedad son sus estatutos, siendo éstos y las disposiciones complementarias, que se aprueben en asambleas generales, las que han de regir sus actividades.

Artículo 5:

- El Centro Español e.V. se constituye con carácter totalmente independiente, tanto respecto a organizaciones políticas o confesionales alemanas como españolas.
- El Centro Español e.V. está abierto, de hecho y de derecho, a todos los españoles y a los miembros de otras nacionalidades, que respeten sus estatutos.
- El Centro Español e.V. está obligado a apoyar y promover los intereses sociales.

Artículo 6:

Los socios:

a) Las condiciones para ser socio son las siguientes:

- Solicitar su pertenencia por escrito a la junta directiva
- Haber cumplido los 16 años

La junta directiva decide sobre la admisión de un socio. Caso de que ésta no esté a favor, tendrá la persona en cuestión la posibilidad de dirigirse a la comisión del Centro Español e.V.

Esta decidirá definitivamente. Los nuevos socios recibirán los estatutos del Centro Español e.V. y un carnet que certificará su pertenencia.

b) Todos los socios tienen los mismos derechos y obligaciones pudiendo:

- proponer para un cargo a la junta directiva, a la comisión del Centro Español e.V. u otras comisiones
- votar democráticamente a los candidatos propuestos para un cargo.
- sugerir propuestas y críticas en todo momento a la junta directiva y
- examinar los libros de cuentas de la sociedad que deben estar siempre a su disposición.

Estatutos del Centro Español e.V.

- c) Los socios están obligados a respetar los acuerdos estipulados en las asambleas.
- d) La asamblea general estipula el importe de la cuota mensual
- e) La cualidad de socio termina por salida voluntaria, expulsión o fallecimiento.
- f) Los socios pueden anunciar su salida voluntaria del Centro Español e.V. por escrito con un plazo de 3 meses antes del fin del año.
- g) Un socio podrá ser expulsado del Centro Español e.V., en caso de que contravenga grave y repetidamente a los estatutos o en caso de que no cumpla con su deber del pago de cuotas en los últimos 6 meses, después de dos reclamaciones dirigidas a la persona en cuestión por escrito. Sobre la expulsión decide la comisión del Centro Español. Al socio se le dará la posibilidad previa de expresarse sobre este asunto.
En contra de resolución de la comisión del Centro Español e.V., hay un plazo de 4 semanas, a contar desde el momento en que se haya publicado la expulsión, para la apelación por escrito a una asamblea general de socio. La readmisión de un socio expulsado será posible solo después de un año. Sobre la solicitud decidirá el órgano (junta directiva o asamblea general), que ha decidido definitivamente su expulsión. Todas las decisiones se darán a conocer al socio en cuestión por escrito.

Artículo 7:

La asamblea general

- a) La asamblea general es el órgano supremo del Centro Español e.V. y está formada por los socios activos. Se entiende por socio activo, el que esté al corriente de pago.
- b) Tiene lugar como mínimo dos veces al año.
- c) En cada asamblea general se levantará un acta de la misma, que será leída, para su aprobación o rectificación, en la asamblea general siguiente y, una vez ratificada o rectificadas, será firmada por el presidente y secretario.
- d) Para la realización de la asamblea general es necesario:
 - Una invitación por escrito en la que conste el orden del día
 - La invitación tiene que ser enviada a cada socio 15 días antes de tener lugar.
 - El orden del día abordará los temas propuestos por la directiva o deseados por los socios
 - En todo orden del día debe constar un punto „varios,, donde los socios puedan exponer los temas que crean convenientes
- e) Las resoluciones de la asamblea general se aprobarán a través de una mayoría simple de votos. Para la rectificación de los estatutos se necesitan tres cuartas partes de todos los votos válidos. Para la rectificación de los objetivos del Centro Español e.V. se necesita la aprobación de nueve décimas partes de todos los socios con derecho a votar.
- f) La asamblea general es capaz de decidir independientemente de la cantidad de los socios presentes.
- g) La asamblea extraordinaria puede ser convocada por la junta directiva o por una solicitud de una quinta parte de todos los socios. En el segundo caso es necesario:
 - Presentar una solicitud por escrito y firmada por los socios en cuestión en la secretaría
 - En la solicitud deben constar las razones y objetivos

Artículo 8:

Los órganos de la asociación son:

- La junta directiva
- La comisión del Centro Español e.V.
- La asamblea general

Estatutos del Centro Español e.V.

Artículo 9:

La junta directiva se compone de:

1. Presidente
2. Presidente
3. Presidente que hace al mismo tiempo las veces de tesorero

a) La asociación será representada judicial y extrajudicialmente por el primer Presidente o por el segundo o tercer Presidente en acción conjunta, según el artículo 26 del Código Civil Alemán BGB (Bürgerliches Gesetzbuch).

b) Al interior del Centro Español e.V. (en contraposición al punto a), el vicepresidente y el tesorero estarán autorizados a sustituir al presidente en caso de que esté ausente.

c) La junta directiva será elegida en votación secreta por resolución de la asamblea general para un mandato de 2 años. Entre los socios presentes se formará una comisión para dirigir la votación. La comisión se compone de un mínimo de 3 personas que no presenten su candidatura para un cargo de la junta directiva. Esta comisión es la responsable para examinar los votos.

d) La directiva será responsable de su cargo hasta la elección de la nueva directiva. Una sola persona no podrá responsabilizarse de varios cargos .

e) La votación tendrá lugar antes de que finalice el último año de mandato. La nueva junta directiva se hará cargo de su puesto a principios del ejercicio.

f) Para presentar la candidatura se debe:

- ser socio activo
- y estar dispuesto a presentar su candidatura para el mandato entero y en condiciones de cumplir este

tener más de 18 años.

g) Todos los miembros de la junta directiva precedente, podrán ser presentados de nuevo para sus candidaturas. En caso de que un miembro de la directiva dimita antes del vencimiento del mandato, tendrá que hacerse cargo la comisión del Centro Español e.V. de votar a un sustituto para el resto del mandato.

h) Para ser presidente hay que poseer la nacionalidad española o dominar el idioma español perfectamente.

i) La junta directiva administra los intereses del Centro Español e.V.. Para el interior del Centro Español e.V. vale, que la directiva para transacciones superiores a DM 5000,- necesita en este caso la aprobación de la asamblea que finalice las transacciones en caso individual de la admisión de la precedente asamblea general.

Artículo 10:

La comisión del Centro Español e.V. se compone en:

- Los 3 miembros de la junta directiva
- Los 4 encargados

Para la votación, la duración y demás requisitos para la composición de la comisión del Centro Español e.V. son de aplicarse los mismos requisitos que los mencionados del artículo 9c) hasta incluso g).

Artículo 11:

Funciones de la junta directiva y de la comisión del Centro Español e.V.:

a) El primer Presidente controlará la marcha del Centro Español e.V., preside las reuniones de la junta directiva y de la comisión del Centro Español e.V., que él convoca, y de las asambleas. Tiene las atribuciones estipuladas en el artículo 26 del Código Civil Alemán (BGB). También tendrá que cuidar que los estatutos sean respetados y que las decisiones tomadas en las asambleas se lleven a cabo.

b) El segundo Presidente sustituirá al presidente en su ausencia o impedimento, adquiriendo entonces sus funciones y atribuciones estipuladas en el artículo 26 del Código Civil Alemán.

Estatutos del Centro Español e.V.

c) El tercer Presidente procura recaudar las cantidades a ingresar en el Centro Español e.V. y liquidar los gastos. Presentará a la junta directiva, a la comisión del Centro Español e.V. y a las asambleas las cuentas de ingresos y gastos registrados en los libros de cuentas, que estarán a disposición de todos los socios e intervendrá en todas las cuestiones relativas a asuntos económicos.

d) El secretario lleva al día el libro de actas, recibe y da curso a las resoluciones del Centro Español e.V., siéndole demás responsable de la correspondencia.

e) El delegado del local es el responsable del local social, y de la organización y buena marcha.

f) El bibliotecario y delegado cultural es el responsable de la compra de libros y de inscripciones a periódicos y revistas, cuida que los libros que se entreguen a los socios, previo pago del depósito que estime la asamblea, sean devueltos a la sociedad; también es el responsable de la dirección y organización de su delegación y de las comisiones que al respecto se formen orientadas a la difusión del arte y la cultura en sus más variadas facetas y expresiones.

g) El delegado recreativo-deportivo y de la juventud tiene en su ámbito de actividades las mismas competencias que el bibliotecario y delegado cultural.

Artículo 12:

El ejercicio corresponde a un año civil.

Artículo 13:

Disolución del Centro Español e.V.:

La disolución del Centro Español e.V. solo podrá ser decidida en una asamblea convocada para el fin con un plazo de 4 semanas. En esta asamblea tendrán que estar presentes cuatro quintos de todos los socios. Para la admisión a debate se necesitará una mayoría de tres cuartas partes de todos los votos válidos. Caso de que no se admita a debate, se tendrá que convocar en un plazo de 14 días una nueva asamblea general, sin el número de los socios presentes. En este segundo caso se tendrá que avisar también a todos los miembros. En la misma asamblea tendrán los socios que encargar a algunos responsables que llevarán a cabo todos los pagos en curso y que tendrán que vender todo el inventario existente del Centro Español e.V.

Todos los fondos restantes del Centro Español e.V. después de su disolución, tendrán que ser transferidos a la Ciudad de Nuremberg, que a la vez los utilizará también para los fines de la utilidad pública, según los estatutos.

Todas las resoluciones sobre las rectificaciones de los estatutos y de la disolución del Centro Español e.V. tendrán que ser indicadas a la delegación de Hacienda correspondiente. Las rectificaciones de estatutos, que conciernan a los fines de utilidad pública, mencionados en el artículo 3, necesitan la aprobación de la delegación de Hacienda correspondiente.

Artículo 14:

Los estatutos han sido aprobados el día 07.07.1996 por la asamblea general de socios y nuevamente aprobados el 09.02.1997 como nuevos estatutos en otra asamblea de socios y dada de alta en el libro de actas.

Con la aprobación de estos estatutos por la asamblea general de socios, quedan anulados los estatutos del 25.03.1980.

Nürnberg, 9. Febrero 1997

La comisión de los estatutos